

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 9. NOMBRAMIENTOS

#### 9.1. Nombramientos.

Por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden Ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 10. TOMA DE POSESION

#### 10.1. Plazo.

En el plazo de un a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

10.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 11. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Director general, P. A., el Secretario general, José López Delgado.

### PROGRAMA PARA EL CUARTO EJERCICIO

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino: Su enumeración, características fundamentales. La Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. Las Cortes Españolas.

Tema 2. El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Estado: Composición, organización y atribuciones.

Tema 3. El Ministerio de la Vivienda: Creación y estructura. La Subsecretaría: Organización y funciones. La Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales del Ministerio de la Vivienda: Competencias.

Tema 4. El Consejo Superior de la Vivienda. Los Servicios Periféricos del Ministerio de la Vivienda. Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de la Vivienda: Organización y funciones. Estatuto del Personal de los Organismos autónomos.

Tema 5. El Instituto Nacional de la Vivienda: Antecedentes, creación, funciones y realizaciones. Organización actual. Plan Nacional de la Vivienda.

Tema 6. Viviendas de Protección Oficial. Definiciones y clasificación. Características. Regímenes de promoción. Beneficios.

Tema 7. Viviendas de Protección Oficial, grupo I. Financiación. Ordenanzas. Inspección de las construcciones. Funciones de los Arquitectos en la tramitación de expedientes de construcción de este grupo de viviendas.

Tema 8. Viviendas de Protección Oficial, grupo II. Financiación. Ordenanzas. Inspección de las construcciones. Funciones de los Arquitectos en la tramitación de los expedientes de construcción de este grupo de viviendas.

Tema 9. Viviendas subvencionadas. Financiación. Ordenanzas. Inspección. Funciones de los Arquitectos en la tramitación de los expedientes de construcción de estas viviendas.

Tema 10. Construcciones directas del I. N. V.: Sistemas. Contratación de obras. Funciones de los Arquitectos. Edificios y servicios complementarios: Clases. Su financiación y construcción.

Tema 11. El personal al servicio de la Administración del Estado. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos. Derechos y deberes de los funcionarios. Situacio-

nes administrativas. Incompatibilidades. Sanciones. Retribuciones.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clasificación, elementos, ejecutoriedad, suspensión, revocabilidad, nulidad y anulabilidad.

Tema 13. Los contratos administrativos: Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Redacción de anteproyectos y proyectos de obras. Pliego de cláusulas generales y particulares.

Tema 14. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 15. Disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obras.

Tema 16. Las normas tecnológicas de la edificación N. T. E. Su origen. Clasificación sistemática. Especificaciones. Ambito de aplicación Obligatoriedad.

Tema 17. El control de la calidad. Sellos y marcas de calidad en los materiales y otros elementos de construcción. Su exigencia en las viviendas de Protección Oficial.

Tema 18. La industrialización en la construcción de edificios destinados a viviendas. Criterio para el empleo de sistemas y elementos prefabricados.

Tema 19. La expropiación forzosa: Concepto, sujetos activo y pasivo; procedimiento general.

Tema 20. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Conceptos fundamentales.

Tema 21. El planeamiento urbanístico: El valor normativo de los planes. Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.

Tema 22. Los efectos del plan. Calificación del suelo. Valoraciones: Clases. La Ley 52/1962, de 21 de julio. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 23. La ejecución de los planes de urbanismo. Sistemas de cooperación, compensación, expropiaciones de polígonos y cesión de viales. Patrimonio del Suelo. Los concursos de suelo urbanizado. Ideas generales.

Tema 24. Sociedad y economía española en 1980. Vivienda. El medio ambiente. Directrices de la política del desarrollo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**10160** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para proveer tres plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Oposición libre para provisión de tres plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, afectos a la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación.

Se anuncia, para general conocimiento, que el día 2 de junio próximo, a las diez horas, y en el salón de Conferencias de esta Corporación (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2, Valencia) tendrá lugar la celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores a las plazas arriba mencionadas.

Valencia, 18 de mayo de 1976.—El Presidente, Ignacio Carrau Leonarte.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—3.793-A.

**10161** RESOLUCION del Ayuntamiento de Denia referente al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En relación con el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, vacante en la plantilla de personal de este M. I. Ayuntamiento, se han adoptado las resoluciones pertinentes, a cuyo contenido se hará referencia, con indicación de que el expediente está expuesto al público en la Secretaría Municipal, pudiendo formularse la oportuna reclamación ante la propia Alcaldía.

#### Relación definitiva de admitidos

D. Ricardo Marin Martínez.

Excluidos

Ninguno.

Tribunal calificador

Presidente: Dbn José Sastre Bernabéu, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento.

Suplente: Don Antonio Selles Salvá, Teniente de Alcalde.

## Vocales:

Don Patricio Saura Mendóza, en representación de la Dirección General de la Administración Local.

Suplente: Don Antonio Fernández Cerdá.

Don Antonio Medina Gil, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario de la excelentísima Diputación Provincial.

Don Ramón García Larrañaga, en representación del Profesorado Oficial del Estado, designado por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.

Don Juan Manuel Ferrer Marsal, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don José Almagro Hernández, Secretario de la Corporación.

Secretario: Don Miguel Peiró Marín, Jefe de Negociado del Ayuntamiento, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

*Lugar, fecha y hora de las pruebas*

Tendrá lugar el día 30 de junio del corriente año, a las once horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Denia, 11 de mayo de 1976.—El Alcalde.—3.772-A.

**10162** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Melilla por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer en propiedad la plaza vacante de Oficial Mayor de esta Corporación.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 5.2 y 6 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública,

Esta Alcaldía, viene en aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos al concurso para provisión en propiedad de la plaza vacante de Oficial Mayor de esta Corporación.

*Aspirantes admitidos*

1. Don Horacio Espina Menéndez.
2. Don Antonio Carmona Mir.
3. Don José González Valenzuela.
4. Don Antonio Pardal Rivas.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Melilla, 1 de abril de 1976.—El Alcalde.—3.021-E.

**10163** *RESOLUCION del Organó de Gestión de los Servicios Hospitalarios de la Diputación Provincial de León por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe del Servicio de Psiquiatría.*

El Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la excelentísima Diputación Provincial de León, convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe del Servicio de Psiquiatría.

Los aspirantes presentarán la solicitud dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Las bases del concurso, así como los requisitos, han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 69, del día 24 de marzo de 1976.

León, 12 de abril de 1976.—El Presidente.—3.197-E.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**10164** *ORDEN de 20 de mayo de 1976 por la que se resuelven favorablemente las peticiones de determinación de Empresas industriales del Plan Jaén.*

Ilmo. Sr.: La disposición final segunda del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, amplía hasta el 31 de diciembre de 1975 la vigencia de la Ley de 17 de julio de 1953, que aprobó el Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la Provincia de Jaén, y sus disposiciones complementarias, entre las que figuran el Decreto-ley 1/1965, de 16 de febrero, y la Orden de igual fecha por la que se dictan normas para su ejecución, estableciéndose en la decimotercera, que si al 1 de enero de 1976, no estuviese aprobado el IV Plan, se entenderá automáticamente prorrogado el III en la forma que el artículo 92 del Reglamento de las Cortes prevé para los Presupuestos Generales del Estado.

Al suprimirse el Ministerio de Planificación del Desarrollo por Decreto-ley 1/1976, de 8 de enero, las funciones relativas al Plan Jaén han sido atribuidas por Decreto 182/1976, de 6 de febrero, a la Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente de la Presidencia del Gobierno.

Presentadas solicitudes por diversas Empresas industriales para acogerse a los beneficios del Plan Jaén, han sido informadas, primero, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y posteriormente, por los Ministerios de Hacienda, Industria y Agricultura en el ámbito de sus respectivas competencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de 16 de febrero de 1965, la Presidencia del Gobierno las ha examinado y seleccionado.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 1976, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al Plan Jaén que se relacionan en el anexo de esta disposición, con los beneficios que en el mismo se especifican.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalan en la notificación individual.

Art. 2.º La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas, o que en lo sucesivo se establezcan, para el crédito oficial.

Art. 3.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la presente resolución quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito 26.01.751, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Art. 4.º La Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente notificará a las Empresas, por conducto del Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos que determinan las normas quinta, sexta y séptima de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1965.

Art. 5.º Será de aplicación a las Empresas aceptadas el Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre, aprobatorio del pliego de condiciones generales de los acuerdos de concesión de beneficios por el ejercicio de actividades económicas y sociales en los Polos de Desarrollo Industrial, con la salvedad de que en donde hace referencia a la Gerencia del Polo se entenderá para el Plan Jaén, a través del Secretario gestor.

Lo digo a V. I. a los procedentes efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Medio Ambiente.